CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 296/2024

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias		Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/1476/2025 y anexo de Isaac Pime	entel	017221
Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Es	tado	
de Morelos.	7)	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante oficio registrado en este Tribunal con folio 2866-SEPJF, el **Poder Legislativo de Morelos** informó que el pago de la pensión estará a cargo de la Fiscalía General estatal y que se solicitó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso se realicen los trámites necesarios para la emisión del dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en esta controversia constitucional.

Por otro lado, mediante escrito registrado en este Tribunal con folio 2926-SEPJF, la **Fiscalia General de Morelos** informó que notificó al Congreso estatal el monto de los recursos económicos necesarios para el pago de la pensión relativa a esta controversia constitucional hasta el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

No obstante, de las constancias que obran en el expediente es dable advertir que los poderes **Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos** han sido omisos en desahogar los requerimientos formulados en autos, en torno a los recursos para el pago de la pensión relativa a esta controversia, así como a la emisión del Decreto respectivo, a pesar de haber quedado debidamente notificados para tal efecto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024

Requerimientos.

En términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal, se requiere:

a) Al <u>Poder Legislativo de Morelos</u> para que en el plazo de **veinte días hábiles**:

Autorice la partida presupuestal correspondiente para el pago de la pensión hasta la fecha en que se notificó la sentencia², sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo. Dentro de ese mismo plazo, deberá notificar de tales acciones al Poder Ejecutivo.

b) Una vez notificado el <u>Poder Ejecutivo del Estado de Morelos</u>, contará con un plazo de veinte días hábiles para llevar a cabo las gestiones hacendarias conducentes y tendrá que remitir a este Tribunal, los comprobantes de los recursos económicos transferidos a favor de la Fiscalía General del Estado.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruíz³, para que en el plazo de veinte días hábiles, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso 2275 (dos mil doscientos setenta y cinco).

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a las autoridades (poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, por conducto, respectivamente, de la Consejera Jurídica del

² La sentencia se notifico a la Fiscalía actora el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

³ Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes: **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024

Gobierno y de los Presidentes de la Mesa Directiva y de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso), que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les aplicará como personas físicas una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista, por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Morelos y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

En virtud de que la referida Comisión de Trabajo del Congreso tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho 1054/2025 al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 296/2024, promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos. Conste.

LATF/PTM

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 757634

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nombre
Serie del certificado del firmante 706a6620636a66330000000000000000000000000
Firman Firma
Firma Algoritmo Cadena de firma 60 21 76 98 e7 1d bf 10 26 3a c0 9a dd b4 e7 30 76 14 d6 95 b8 93 ad 6d 1f 4c 5f 73 c9 3d 5a 42 3c 6f bd 37 4c 89 79 43 0d 9e 26 33 99 4b 20 0d 8f c4 0b 02 2d f0 ee d0 6a 72 57 37 25 fb d7 47 d6 c6 84 a9 ed 78 56 45 bb 3f 0d 1d 7f 0d e6 95 b3 d5 e4 22 38 1f a9 ed 5b 5b 8a 78 30 90 0f 00 03 55 e1 24 34 2f a5 2b 69 bd 5a 44 eb 07 27 f0 7a 1d ed d9 85 c7 59 6e 23 85 ab 52 a4 a8 e4 aa 3e 58 8f 25 5b 81 0f ae 01 ff 122 2c c2 df bd 3f 69 8d 24 3e 78 d2 ca bd dc 45 fe 55 d8 72 fa d7 d0 9f d9 fc 23 7d 8b 2e 8a d6 ff 12 fb 7 77 8a 28 60 f7 06 4b ff c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 6f 1b 65 30 c0 ft 19 8b 99 a6 f7 3 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 7f 03 06 4a 32 fb da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal Número de le misor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 631865 Datos estampillados Nombre Nombr
Firma Firma 60 21 76 98 e7 1d bf 10 26 3a c0 9a dd b4 e7 30 76 14 d6 95 b8 93 ad 6d 1f 4c 5f 73 c9 3d 5a 42 3c 61 bd 37 4c 89 79 43 0d 9e 26 33 99 4b 20 0d 8f c4 0b 02 2d f0 ee d0 6a 72 57 37 25 1b d7 47 d6 c6 84 a9 ed 78 56 45 bb 3f 0d 1d 7f 0d e6 95 b3 d5 e4 22 38 1f a9 ed 5b 5b 8a 78 30 90 0f 00 03 55 e1 24 34 2f a5 2b 69 bd 5a 44 eb 07 27 f0 7a 1d ed d9 85 c7 59 6e 23 85 ab 52 a4 a8 e4 aa 3e 58 8f 25 5b 81 0f ae 01 f1 22 2c c2 df bd 3f 69 8d 24 3e 78 d2 ca bd dc 45 1e 55 d8 72 fa d7 d0 91 d9 1c 23 7d 8b 2e 8a d6 f1 21 b7 77 8a 28 60 f7 06 4b 1f c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 61 1b 65 30 c0 11 98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación OCSP Validación OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal Número de serie del certificado OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 631865 Datos estampillados FERMIN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
Firma 60 21 76 98 e7 1d bf 10 26 3a c0 9a dd b4 e7 30 76 14 d6 95 b8 93 ad 6d 1f 4c 5f 73 c9 3d 5a 42 3c 61 bd 37 4c 89 79 43 0d 9e 26 33 99 4b 20 0d 8f c4 0b 02 2d f0 ee d0 6a 72 57 37 25 1b d7 47 d6 c6 84 a9 ed 78 56 45 bb 3f 0d 1d 7f 0d e6 95 b3 d5 e4 22 38 1f a9 ed 5b 5b 8a 78 30 90 0f 00 03 55 e1 24 34 2f a5 2b 69 bd 5a 44 eb 07 27 f0 7a 1d ed d9 85 c7 59 6e 23 85 ab 52 a4 a8 e4 aa 3e 58 8f 25 5b 81 0f ae 01 f1 22 2c c2 df bd 3f 69 8d 24 3e 78 d2 ca bd dc 45 1e 55 d8 72 fa d7 d0 91 d9 1c 23 7d 8b 2e 8a d6 f1 21 b7 77 8a 28 60 f7 06 4b 1f c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 61 1b 65 30 c0 11 98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación OCSP Validación OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Entisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia Datos estampillados FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
4b 20 0d 8f c4 0b 02 2d f0 ee d0 6a 72 57 37 25 1b d7 47 d6 c6 84 a9 ed 78 56 45 bb 3f 0d 1d 7f 0d e6 95 b3 d5 e4 22 38 1f a9 ed 5b 5b 8a 78 30 90 0f 00 03 55 e1 24 34 2f a5 2b 69 bd 5a 44 eb 07 27 f0 7a 1d ed d9 85 c7 59 6e 23 85 ab 52 a4 a8 e4 aa 3e 58 8f 25 5b 81 0f ae 01 f1 22 2c c2 df bd 3f 69 8d 24 3e 78 d2 ca bd dc 45 1e 55 d8 72 fa d7 d0 91 d9 1c 23 7d 8b 2e 8a d6 f1 21 b7 77 8a 28 60 f7 06 4b 1f c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 61 1b 65 30 c0 11 98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Validación OCSP Validación OCSP Número de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación OCSP Identificador de la secuencia G31865 Datos estampillados FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
8a 78 30 90 0f 00 03 55 e1 24 34 2f a5 2b 69 bd 5a 44 eb 07 27 f0 7a 1d ed d9 85 c7 59 6e 23 85 ab 52 a4 a8 e4 aa 3e 58 8f 25 5b 81 0f ae 01 f1 22 2c c2 df bd 3f 69 8d 24 3e 78 d2 ca bd dc 45 1e 55 d8 72 fa d7 d0 91 d9 1c 23 7d 8b 2e 8a d6 f1 21 b7 77 8a 28 60 f7 06 4b 1f c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 61 1b 65 30 c0 11 98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Validación OCSP Validación OCSP Mombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Estampa TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia Oatos estampillados FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
ae 01 f1 22 2c c2 df bd 3f 69 8d 24 3e 78 d2 ca bd dc 45 1e 55 d8 72 fa d7 d0 91 d9 1c 23 7d 8b 2e 8a d6 f1 21 b7 77 8a 28 60 f7 06 4b 1f c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 61 1b 65 30 c0 11 98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación OCSP Whombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia Datos estampillados Nombre FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
c4 f5 39 46 e5 ba a8 a6 82 fd 24 b9 e3 18 d0 2f 6b 7d 86 ff 7e fe 3f 69 84 fb 11 0c 70 2c ce 02 28 ac 25 e8 78 c5 07 50 61 1b 65 30 c0 11 98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Validación OCSP
98 b9 9a 6f 73 72 e9 8c ce c3 06 d6 25 30 29 71 03 06 4a 32 19 da 5b 9f db c5 69 e5 bc 64 3b c9 d9 cd 3b a0 ac 0b e5 30 78 56 27 87 4a Validación OCSP
Validación OCSP Validación OCSP Mombre del emisor de la respuesta OCSP Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
OCSP Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia Datos estampillados PERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Autoridad Certificador Intermedia del Correspondente la Sudicatura (Federal Volta de la Sudicatura (Federal Volta
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia Datos estampillados PERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Autoridad Certificador 21:58Z / 23/10/2025T20:21:58-06:00 TSP FIREL Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 631865 772D1C6E8000A05DED71889375D6001A3949E300FAEB0AC85F3790F37E2A86978CB7D
Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia Datos estampillados Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre TSP FIREL Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 631865 772D1C6E8000A05DED71889375D6001A3949E300FAEB0AC85F3790F37E2A86978CB7D
Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia Datos estampillados Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Jústicia de la Nación 631865 772D1C6E8000A05DED71889375D6001A3949E300FAEB0AC85F3790F37E2A86978CB7D Firmante Nombre FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
Identificador de la secuencia Datos estampillados 772D1C6E8000A05DED71889375D6001A3949E300FAEB0AC85F3790F37E2A86978CB7D Firmante Nombre FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
Datos estampillados 772D1C6E8000A05DED71889375D6001A3949E300FAEB0AC85F3790F37E2A86978CB7D Firmante Nombre FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO Estado del OK Vigente
Firmante Nombre FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO OK Vigente
I mante
I mante
Serie del certificado del firmante 706a6620636a66320000000000000000000000000
Fecha (UTC / Ciudad de México) 24/10/2025T02:14:32Z / 23/10/2025T20:14:32-06:00 Estatus firma OK Valida
Algoritmo SHA512/RSA_ENCRYPTION
Cadena de firma
Firma 60 c4 3a 97 55 62 5a 1c be 3d 88 1c 9b 85 c3 83 2d 43 3d 67 03 f9 57 e3 ec 04/5c e2 9c 11 7a eb 56 14 2f 36 e3 17 57 4a d2 63 1e 55 32
a1 7e da c2 7e 36 de 65 8a 2d ee d6 d5 60 95 e1 f5 b0 90 3a d8 c5 cc fb 41 a4 47 ff 0a 35 e3 8b 0c 79 e4 ad 49 71 82 18 24 89 b0 a3 68 f2
ca c4 22 c3 ad 84 87 ec 75 a7 fc 72 a0 d6 ce f3 f9 b6 0e 9c c3 28 16 ef 29 e9 6e 16 cf 9e 47 74 9b 36 b5 69 36 6a 5f f6 0f ad b6 87 2c 54 1
25 e7 11 2c af 97 26 ed ff 9f 88 38 18 81 d0 5d 7c f6 83 2e d2/01 16 3f b0 b0 e4 7c c0 b4 41 b1 f9 3d 2d 80 00 27 6a 26 e2 e1 01 fe fd 4c
64 b3 9b 1a 96 a2 61 0b ac d3 e6 38 1d aa 05 cd 65 00 dc f8 18 c6 8c b8 a8 f0 5f 76 6f d8 b0 15 d6 8c a1 44 66 e3 6f 55 ee cc 19 d8 18 9a
42 87 8d a1 e2 38 c3 73 e5 5e 63 69 be 4d b3 b5 b8 0b e2 31 56 9c 42 a0 24 4a
Validación Validación Validación Validación Validación
Ocen
Autoridad Certificado de OCSF Autoridadora intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a6632000000000000000000007587
Fecha (UTC / Ciudad de México) 24/10/2025 T02:14:32Z / 23/10/2025 T20:14:32-06:00
Nombre del emisor de la respuesta TŚP TŚR FIREL
Estampa TSP Emisor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Identificador de la secuencia 631788
Datos estampillados B67A667D38330F23DEA3CDF7C9CB31B742BCD0B30453E2813D2E404C9B8A5AB13EE5